



LA SIGUIENTE INFORMACION DEBERÁ SER DILIGENCIADA UNICAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



**CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

**EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP – O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL DESARROLLO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CERTIFICA**

1.- De acuerdo con la parte motiva que se antecede a este documento se presenta el siguiente informe:

¿Existe el perfil requerido en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección?	SI X	NO
¿Cuenta la Unidad Nacional de Protección con el recurso humano suficiente para atender las necesidades que expresa el solicitante?	SI	NO X
¿El personal con el que cuenta la Unidad Nacional de Protección es idóneo para cumplir con las necesidades que expresa el solicitante?	SI X	NO

2.- Se constata que, según la distribución interna de cargos y las cargas laborales dentro de la Unidad Nacional de Protección, no se cuenta con:

El perfil solicitado para atender las necesidades descritas.	
El personal suficiente para atender las necesidades descritas.	X
El personal idóneo para atender las necesidades descritas.	

La presente se expide a los 30 días del mes de abril de 2020, con fines administrativos.

**LÍA PAOLA SIERRA TÁMARA  
SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)**

MEM20-00008590 28-04-2020 (PROFESIONAL EN DERECHO) X1

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Adriana María Cortés		30-04-2020
Revisó	Lía Paola Sierra		
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

